172

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 100-19

OBJETO: Arrendamiento de Cinco (5) Equipos de Fotocopiado.

CONTRATISTA: Copytel del Caribe Estrada Peñaloza S.A.S.

VALOR CONTRATO: Un millón de pesos M/L (1.000.000) en la vigencia 2019 y Ciento setenta y cinco millones cien mil pesos ($175.100.000) en la vigencia 2020 para un valor total de Ciento setenta y seis millones cien mil pesos ($176.100.000)

FECHA DE INICIACION: Diciembre 30 de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: Al agotamiento del presupuesto o hasta el 31 de octubre de 2020

Reunidos a los treinta y un días (31) del mes de diciembre de dos mil Diecinueve (2.019), el señor RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.508.935 de Sincelejo, en representación de la empresa COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S. NIT 830.501.341-8 y la Señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, con la finalidad de liquidar parcialmente el Contrato Nº 100-2019 de Prestación de Servicios que tiene como objeto el Arrendamiento de Cinco (05) Equipos Fotocopiadoras para el Tribunal Superior de Barranquilla, Centro de Copiado de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, Juzgados Edificio Antiguo Telecom (SPOA, Laborales, Penales del Circuito y Municipales Oralidad) y Consejo Seccional de la Judicatura, por las razones que se procede a exponer:

El contrato se suscribió con autorización para contratar vigencias futuras, por lo tanto, mediante el CDP No. 15419 del 15 de mayo de 2019 sólo se amparó las obligaciones generadas con ocasión del contrato en la vigencia 2019. De otra parte mediante acta de corte parcial No. 1 suscrita el día 31 de diciembre de 2019 se estableció que fueron suministradas 2.050 fotocopias por un valor de ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta pesos ($161.950) por lo tanto resta un saldo que no se puede obligar por valor de ochocientos treinta y ocho mil cincuenta pesos ($838.050). Ante las circunstancias descritas se liquidará parcialmente el contrato en lo que respecta a la vigencia 2019, dejando constancia que el contratista no podrá generar cobro alguno por la suma ochocientos treinta y ocho mil cincuenta pesos ($838.050) que no fueron ejecutados.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron

RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ
Representante Contratista

OSMARLA RUEDA GÓMEZ
Coordinadora Área Administrativa

12/03/2020

ISO 9001 Icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059 - 4

Escaneado con CamScanner